

CONSEJO - RESOLUCION NRO. 573 (ACTA NRO. 29)
QUE ESTABLECE RESERVA PARA PARQUE NACIONAL.-

Asunción, 30 de junio de 1.998.-

VISTO: El Memorandum elevado a la Presidencia de la Institución, por la Gerencia de Ingeniería Rural y Obras Nro. 45 de fecha 30 de junio de 1.998, y las previsiones del Artículo 18 - Capítulo IV - Título Único - De los Parques Nacionales, de la Ley Nro. 854/63 "Que establece el Estatuto Agrario"; y,

CONSIDERANDO: Que, la referida disposición expresa: "El I.B.R. destinará para parques nacionales, de acuerdo con las instituciones pertinentes, las fracciones de tierra necesarias por su interés geográfico, histórico o turístico, o para la preservación de la fauna y la flora. Dichas fracciones serán intransferibles y solo podrán ser explotadas para fines científicos, culturales y turísticos";

Que, el contenido temático de este enunciado, es ampliamente desarrollado en la legislación moderna, dentro de la cual se inscribe la Ley Nro. 352 "DE AREA SILVESTRES PROTEGIDAS", sancionada y promulgada en fecha 21 de junio de 1994;

Que, el área circundante al Cerro Cabrera, del Departamento de Alto Paraguay, tierras limítrofes con la vecina República de Bolivia, constituyen un ecosistema singular, por sus características, lo que justifica ampliamente su inclusión como área de reserva ecológica y ambiental;

POR TANTO:

EL CONSEJO DEL INSTITUTO DE BIENESTAR RURAL

R E S U E L V E:

Art.1ro.- Declarar como RESERVA ECOLOGICA, con miras a la creación del Parque Nacional Cerro Cabrera, las tierras ubicadas en el Distrito de MAYOR PABLO

...///...

CONSEJO - RESOLUCION NRO. 573/98 (ACTA NRO. 29) CONTINUACION

LAGERENZA, Departamento de ALTO PARAGUAY, en una superficie de (125.823 hectáreas 8653 metros cuadrados), cuyo informe pericial se transcribe a continuación:-----

LINEA 1-2 (Norte - 85 grados 42 minutos 21 segundos - Este - 50030.02 metros), y linda con la República de Bolivia.- LINEA 2-3 (Sur - 10 grados 29 minutos 54 segundos - Oeste - 26600,23 metros), y linda con los lotes Nros. 24 y 25 (Núcleo 7) de la colonia Mayor Pablo Lagerenza y fracción fiscal.- LINEA 3-4 (Sur - 84 grados 41 minutos 25 segundos - Este - 8986,64 metros), y linda el Lote Nro. 25.- LINEA 4-5 (Sur - 11 grados 09 minutos 23 segundos - Oeste - 11202.31 metros), y linda con el Lote Nro. 45.- LINEA 5-6 (Sur - 87 grados 51 minutos 25 segundos - Oeste - 29353,63 metros), y linda con picada denominada Línea 7.- LINEA 6-7 (Norte - 00 grados 36 minutos 18 segundos - Oeste - 24628,75 metros), y linda con los Lotes Nros. 27, 23, 19, 16 y 11 (Núcleo 9) de la Colonia Mayor Pablo Lagerenza.- LINEA 7-8 (Norte - 85 grados 00 minutos 23 segundos - Oeste - 26674,46 metros), y linda con los Lotes Nros. 11, 10, 9, 8, 7, 6 y 5 (Núcleo 9) de la Colonia Mayor Pablo Lagerenza.- LINEA 8-1 (Norte - 27 grados 23 minutos 46 segundos - Este - 9438,25 metros), y linda con la República de Bolivia.- SUPERFICIE: (125.823 hectáreas 8653 metros cuadrados) CIENTO VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES HECTAREAS OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES METROS CUADRADOS.- ----- REFERENCIA: El punto Nro. 1 corresponde al Hito Nacional V (Cerro Cabrera) de Coordenadas N:7819835,00 m ; E: 5317,00 m.-----

- Art.2do.- Encomendar a la Gerencia de Ingeniería Rural y Obras, la mensura y deslinde de las tierras descritas en el artículo precedente, a efectos de su catastramiento consiguiente.-----
- Art.3ro.- Comunicar la presente resolución a la Dirección Nacional de Parques Nacionales y Vida Silvestre, dependiente del Vice Ministerio de Recursos Naturales

...//...

...///...

CONSEJO - RESOLUCION NRO. 573/98 (ACTA NRO. 29) CONTINUACION

y Medio Ambiente del Ministerio de Agricultura y Ganadería, solicitando la adopción de las medidas necesarias de conformidad a la Ley Nro. 352/94, a los efectos de elevar al Poder Ejecutivo, para la sanción del decreto de habilitación respectivo.

Art.4to.- Comunicar a quienes corresponda, para su toma de razón y cumplimiento.

FIRMADO: ING. AGR. HUGO HALLEY MERLO, Presidente; ING. AGR. ADMINDO JACOBO GALEANO MENDEZ; ING. AGR. NICOLAS BURRO SARUBBI; DR. ANGEL AYALA BALMORI; PROF. DR. ANTONIO FRETES y SR. GERMAN SOSA, Miembros.